OFRECE PRUEBAS.

Sr. Juez del Trabajo – 7º Nominación.

AUTOS: BARRAZA SANDRA PATRICIA Y OTRO vs SERVICIOS Y SOLUCIONES LOS PRIMOS SRL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. Expte. Nº 1836/22-D3.

CUADERNO N° 3 - DEMANDADO

AGUSTIN JOSE TUERO, por CITROMAX, a V.S. respetuosamente digo:

Ofrezco la siguiente prueba: **PERICIAL CONTABLE:**

Se designe por sorteo perito Contador Público Nacional, el que una vez en posesión de su cargo y previa compulsa de los libros y documentación laboral y contable de las demandadas, teniendo en cuenta además la instrumental agregada por mi parte y demás documentación que estime pertinente analizar, informe sobre lo siguiente:

1.- Si la demandada tiene su documentación laboral y contable en legal forma.

2.- Indique el perito si la fecha de ingreso de los actores que consta en los recibos de sueldos adjuntados en el expediente, coincide con la fecha de inicio de las actividades para con CITROMAX en las fincas de Burruyacú.

3.- Indique el perito, si cuando SERVICIOS Y SOLUCIONES LOS PRIMOS SRL prestaba servicios para mi mandante, tenía todos sus empleados registrados, haciéndole los aportes de ley correspondientes.

4.- Indique el perito el tiempo efectivamente trabajado por los actores en las fincas de CITROMAX.

5.- Indique el perito si CITROMAX controlaba y exigía a SERVICIOS Y SOLUCIONES LOS PRIMOS SRL que registrara a todos sus empleados

que presten servicios en las fincas de mi mandante, al estar a la inteligencia del art. 30 de la LCT.

6.- En el hipotético caso de que esta demanda prosperase indique el perito a cuánto ascendería la indemnización de los actores, teniendo en cuenta sus reales fecha de ingreso en CITROMAX, tareas prestadas y jornada de trabajo cumplida.

Proveer de conformidad. **SERA JUSTICIA.**